AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº3795/

QUILLON, 27 NOV 2014

## VISTOS:

Estos antecedentes:

- 1. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
- 2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 3. Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 01/07/2009, que designa subrogancias en Unidades y Cargos que indica.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- 5. FICHA TECNICA Nº 193, Prodesal 3
- 6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO:

SE REQUIERE DOSIS DE SEMEN DE TORO ANGUS NEGRO Y HEREFORD Y HORMONA. SE REALIZARA TRATAMIENTO DE INSEMINACION ARTIFICIAL EN HEMBRAS BOVINO DEL SECTOR DE CHANCAL PARA EVALUAR ADAPATACION Y KILOS DE CARNE POR RAZA ENTRE ANGUS Y HEREFORD.

## DECRETO:

1. AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor INSECABIO LTDA., R.U.T. Nº por la suma de \$ 385.800.- (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS), "ADQ. DE DOSIS PARA TRATAMIENTO DE INSEMINACION ARTIFICIAL EN HEMBRAS BOVINO, PRODESAL 3", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 24.01.999.003.004-4, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

CNICIPAL

MIR PEÑA MAHUIZER

"POR ORDEN DEL SR.ALCALDE"

MUNICIPAL

MINISTRADOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MINISTRO DE FE

1

Y.FINALDOUISICIONES
ADQUISIONOSES
ADQUISIONOSES
ADQUISIONOSES
ADQUISIONOSES

IDAD DE